Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°: 4.944/2020
Encarnación, 14 de abril del 2020

V I S T O:

El Dictamen N.° 20 de fecha 13 de abril del 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la necesidad de realizar adquisiciones urgentes e impostergables a los efectos de disponer la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del **CORONAVIRUS (COVID-19)** al territorio nacional según Decreto N° 3442/20 del MSPyBS y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, al respecto el Dictamen U.O.C. N° 12/2020 dice: "Que, atendiendo al Decreto N° 3442/20 emitido en fecha 09/03/2020 por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Art. 1° Dispónese de implementación de acciones preventivas ante el riesgo e expansión del CORONAVIRUS (COVID-19) al territorio nacional, conforme el Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, aprobado por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Y también ante el Art. 3° Exhortase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y **Municipales**, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos, para lo cual el Director del Hospital Pediátrico Municipal el Dr. Victor Cabrera mediante el Memorándum N° 61/2020 ha solicitado la compra de 16 (dieciséis) acondicionadores de aire para la nueva sala de internación respiratoria COVID-19 atendiendo la situación epidemiológica actual. Debido a todo lo mencionado corresponde realizar el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION,** según lo establecido en el **Art. 33 "CASOS DE EXCEPCION" de la LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** Inc. g que dice..." **cuando *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***" y lo previsto en el decreto reglamentario N° 2992/2019 que en su art. 77 establece "***Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos***." **...(sic.)** ----------

Qué acuerdo a los fundamentos expuestos en el dictamen transcripto más arriba, corresponde encomendar a la U.O.C. la ejecución del llamado a **CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA NUEVA SALA DE INTERNACION RESPIRATORIA COVID-19 DEL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL** por urgencia impostergable----------

Que el art. 33 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** establece que, para los casos de excepción, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones. ---------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) DISPONER que la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) proceda a ejecutar el procedimiento concerniente a la **CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 05/2020 PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA NUEVA SALA DE INTERNACION RESPIRATORIA COVID-19 DEL HOSPITAL PEDIATRICO MUNICIPAL.** ----------

ART. 2) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal